

CONSTANCIA SECRETARIAL. Samaná, Caldas 7 de septiembre de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez informando que el 5 de septiembre del corriente año, la endosataria al cobro judicial de la demandante aclaró la solicitud de remanentes deprecada para el proceso Ejecutivo tramitado en esta misma célula judicial bajo el radicado 2018-00089-00. Sírvase proveer.

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No: 581

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Luz Maira Padilla Muñoz
Demandada: María Lourdes Duque Castaño
Radicado: 2019-00004-00

Revisada la petición allegada por la parte ejecutante, la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P. Por lo tanto, el Juzgado ordena el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar, dentro del siguiente proceso adelantado en este mismo despacho:

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jesús Alberto Montes Yepes
Demandada: María Lourdes Duque Castaño
Radicado: 2018-00089-00

Por secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS <u>CERTIFICO</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>136</u> del <u>08</u> de <u>09</u> de <u>2022</u></p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--